



Cerro Sombrero, 21 de enero de 2014.-

NUM 59 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 3) El decreto Municipal Nº625 con fecha 01 de agosto de 2013 que designa subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 4) La Resolución Nº178 de fecha 28-05-2013, que realiza la asignación al proyecto FRIL 2013 Código BIP 30131967 "Construcción Bodegas Organizaciones Comunitarias, Comuna de Primavera".
- 5) El Decreto Municipal Nº440 con fecha 05-06-2013, que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nº 3866-27-LP13.
- 6) El Decreto Municipal Nº556 con fecha 05-07-2013, que adjudica la Licitación Pública Nº 3866-27-LP13.
- 1) El Decreto Municipal Nº602 con fecha 25-07-2013, que acepta el Contrato de prestación de servicio de fecha 23-07-2013, firmado entre la Constructora Cárcamo Díaz y Compañía Limitada y Il. Municipalidad de Primavera

DECRETO

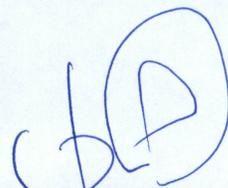
1º ACEPTASE, Cláusula Complementaria del proyecto, "Mejoramiento y Equipamiento Básico Sede Comunitaria Cerro Sombrero", entre la **CONSTRUCTORA CARCAMO DIAZ Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT: 76.110.800-K, y la **Ilustre Municipalidad de Primavera**.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (s)




BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde